

Boletín Oficial

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, Coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9 de Mayo.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Núm. 1271

Sesión pública extraordinaria, en segunda citación, de 9 de Mayo de 1905.

ACTA

En la ciudad de Córdoba á nueve de Mayo de mil novecientos cinco, y previa segunda citación al efecto, con expresión de causa, y sujeción á lo que prescribe el último párrafo del art. 10 de la ley, se reunieron en el salón alto de sesiones de la excelentísima Diputación provincial el señor Marqués de las Escalonias y don Diego Soldevilla Vázquez, como Vocales natos y electos de esta Junta provincial, con los señores excelentísimo señor don Wilfredo de la Puente y Nogueira, Conde de Portillo; don Francisco Gómez Torres; don Mariano Fernández de Mesa, y don Antonio Ortega Benitez, como suplentes de la misma, á intento de celebrar la sesión pública extraordinaria que por falta de suficiente número de señores Vocales no pudo tener efecto en el día de ayer, para el que, y por acuerdo de esta misma Junta adoptado en la de primero del actual, fué convocada con objeto de examinar los expedientes de rectificación del Censo electoral en las partes respectivas á los

Municipios de Guadalcazar, Lucena y La Rambla, cuyas Juntas municipales no los habían remitido con la oportunidad debida para su examen y resolución en la precitada última fecha.

Siendo las ocho del día y visto que con el número de los mencionados señores se podía deliberar y tomar acuerdos, por tratarse de segunda citación, ocupó la presidencia el señor Marqués de las Escalonias, como ex-Presidente más antiguo de los que habían concurrido al acto, quien á continuación declaró abierta la sesión pública extraordinaria de este día, dispiniendo que por mí el infrascripto Secretario se diese cuenta de los expedientes entregados por los comisionados especiales que se despacharon al efecto; y como resultase que por los mismos se había hecho formal entrega de los de Guadalcazar, Lucena y La Rambla, únicos pendientes de resolución, se abrió por el mismo señor Presidente el período de siete horas que prescribe el art. 20 de la ley para la presentación de reclamaciones, sin que durante el mismo se produjera ninguna por los que tenían derecho á hacerlas; por lo que, siendo las quince del día y cerrado dicho período, procedióse seguidamente á deliberar y resolver en la forma que á continuación se expresa:

Listas no impugnadas ante las Juntas municipales ni ante esta Provincial.

Examinados los expedientes de rectificación Censo-electoral en el presente año y partes respectivas á los Ayuntamientos de Guadalcazar, Lucena y La Rambla;

Resultando que su documentación se ajusta á la ley;

Resultando que ni ante las correspondientes Juntas municipales ni ante esta Provincial se han producido reclamaciones de ninguna especie;

Visto el art. 14 de la ley Electoral; Considerando que, conforme á sus prescripciones, deben aprobarse todas las listas que, como las de los Ayuntamientos precitados, no hayan sido objeto de reclamación;

La Junta provincial, por unanimidad, acordó:

- 1.º Aprobar las ocho listas y nota de errores materiales de cada uno de los repetidos Ayuntamientos, por no haber sido impugnadas ante ninguna de las mencionadas Juntas; y
- 2.º Que una vez publicados y firmes estos acuerdos se proceda á cuanto corresponde para las inscripciones en el nuevo libro del Censo electoral é impresión de las correspondientes listas.

Resueltos en esa forma los únicos asuntos objeto de esta convocatoria, y no habiendo otros de que tratar, se levantó la sesión por el señor Presidente, siendo las quince y veinte minutos del día y previa extensión, lectura y aprobación de esta acta, que firman todos los señores presentes á su levantamiento, conmigo el Secretario, que certifico.—El Marqués de las Escalonias.—Diego Soldevilla.—Wilfredo de la Puente.—Francisco Gómez Torres.—Mariano Fernández de Mesa.—Antonio Ortega.—Angel M.ª Castiñeira, Secretario.— Es copia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1249

Número del expediente 5.743

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Cantón Oliver, vecino de Andújar, se ha presentado en el Gobierno civil de es-

ta provincia una instancia, fecha 29 de Abril de 1905, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *La Concepción*, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y sitio conocido por la Bornia y solana del Gato, propiedad de don Roque Cano, lindando al N. con terreno de don Pedro Medina, por E. con terrenos de don Pedro Criado y por O. y S. con terrenos de don Roque Cano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Abril de 1905, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en la cúspide del cerro, á unos 30 metros de la solana del Gato, frente al lagar Viejo. Desde dicho punto de partida al E. se medirán 550 metros, al Sur 400 metros, al Oeste 400 metros y al Norte 500 metros, quedando determinados los ejes de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1257

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer ante esta Audiencia provincial los días 24 y 25 del actual, á las doce de su mañana, para conocer de las causas seguidas en aquel Juzgado contra José Carmona Amos, por abusos deshonestos, y contra Ma-

nuel Cacho Andiano y Rafael Muñoz, por malversación.

Cabezas de familia.

- D. Ramón Mesa Santisteban
- Francisco Espín Delgado
- Manuel Guzmán Luna
- Francisco Natera Muñoz
- Juan María Dugo Llamuza
- José Hens Dugo
- Mariano Blanco Angulo
- Manuel González Repiso
- Manuel Palacios Núñez
- Rafael Serrano Palacios
- Pedro Aceña de las Heras
- José Atalaya Mahierro
- Melchor Continente Díaz
- Antonio Guzmán Guzmán
- Manuel Luque Becerril
- Antonio Milla Ramos
- Francisco Rodríguez Carazo
- Jaime Agustín Forná
- Patricio Aguilar Salado
- Juan Ramón Ruiz Ostos
- Capacidades
- D. José Herrera Ariza
- José Natera Junquera
- Baldomero Delgado Carrasco
- Antonio Tellez Pistón
- Manuel Uceda García
- José Aguilar Valles
- Mateo Clerico Solano
- Francisco López Sillero
- Antonio Arévalos López
- Antonio Gómez Cabada
- Juan Serrano Franco
- Antonio Uceda Huelva
- Antonio Gonzalo Sánchez
- Rafael Zamora Muñoz
- Manuel Bernel Polo
- Francisco Guzmán Rodríguez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. José Velasco Vasallo
 - Fermín Gómez Pérez
 - Rafael Aguilar Morales
 - Joaquín Trigo León
 - Capacidades
 - D. José Ruiz Muñoz
 - Diego Molina Díaz
- Córdoba 5 de Mayo de 1905.—Máximo García Gil.—V.º B.º: Villanueva.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 1265

Don Antonio Ruela Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de la tercera parte del cupo de consumos de este término municipal, correspondiente al año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Monturque á 3 de Mayo de 1905.—Antonio Rueda.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Número 1259

AÑO DE 1905

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago			Total. — Pesetas.
		Inmediato. — Pesetas.	Diferible. — Pesetas.	Voluntarios. — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2992 13	>	>	2992 13
2.º	Policía de seguridad.	573 33	>	>	573 33
3.º	Policía urbana y rural.	2428 64	>	>	2428 64
4.º	Instrucción pública.	299 68	>	>	299 68
5.º	Beneficencia.	687 07	>	>	687 07
6.º	Obras públicas.	194 37	1145 83	>	1340 20
7.º	Corrección pública.	621 56	>	>	621 56
9.º	Cargas.	12571 45	>	>	12571 45
10.º	Obras de nueva construcción	416 46	>	>	416 46
11.º	Imprevistos.	>	>	>	>
12.º	Resultas.	>	>	>	>
TOTALES.		20784 69	1145 83	>	21930 52

Cabra 29 de Abril de 1905.—Miguel del Mármol.
En sesión de hoy ha sido aprobada por este Ayuntamiento la presente distribución de fondos.

Cabra 29 de Abril de 1905.—El Secretario, Joaquín Mora.—V.º B.º: El Alcalde, Mármol.

PALMA DEL RIO

Núm. 1220

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo pasado, que forma el Secretario del mismo de conformidad con el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde interino don Mariano Medina Giménez.

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales y de la correspondencia despachada durante la última semana; quedaron enterados los concurrentes, ordenando su archivo en el de esta Secretaría.

Se presentó por el señor Secretario el estado de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, y hallándolo arreglado á ambos presupuestos, acordaron aprobarlo.

Igualmente se presentó á la Corporación el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Marzo último, y hallándolo conforme, dispusieron fuese enviado al señor Gobernador para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Se concedieron 4 pesetas de socorro para ayudar á su traslación al Hospital de Sevilla al vecino pobre de esta ciudad Juan Nieto Martínez, que padece de tuberculosis.

Se dió cuenta de haberse recibido las cédulas personales de este término, para el corriente año, y se acordó

dó proceder inmediatamente á su expedición por los empleados de la Secretaría de este Municipio, durante el periodo voluntario, para lo cual se fijarán los correspondientes edictos, y que para atender á transeuntes y vecinos, que por cualquier causa no se hallen en el padrón, se reclamen las que se crean necesarias, que se aumentarán á las enviadas para dichos efectos.

Se acordó dar las gracias al excelentísimo señor Ministro de Agricultura y al señor Director general de Obras públicas, por la concesión por administración de la ejecución de la explanación y obras de fábrica del segundo trozo de la carretera de esta ciudad á Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas.

Se acordó conceder en el cementerio de San Juan Bautista, de esta ciudad, dos metros lineales de terreno en propiedad á la viuda de don Eugenio Lisay Aillaud, para la construcción de un panteón para el enterramiento del cadáver de su difunto esposo.

Se consignó en este acta haberse enterado con satisfacción de que por los señores Gamero Cívico y hermanos, de esta vecindad, se estaba reempedrando espontáneamente la calle Nueva, y que se les dé un voto de gracias.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde interino don Mariano Medina Giménez.

Abierta esta sesión, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos durante la última semana, así como de la correspondencia despachada en igual periodo; quedaron enterados los concurrentes y dispusieron su archivo en el de esta Secretaría del Municipio.

Se acordó publicar y fijar edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, haciéndose saber á los contribuyentes que hasta el 30 del actual se admiten en esta Secretaría las relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, para proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial del próximo año de 1906, y enviar ejemplares de los mismos al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y á los pueblos de donde son vecinos los hacendados forasteros.

Se dispuso el pago del servicio prestado en diligencias judiciales practicadas por el Juzgado en el pago de la Jara, al vecino don Enrique Aguilar Ceballos, con un carruaje de su propiedad.

Se concedió á la huérfana pobre María Martín Martínez, un dote de los dejados por la buena memoria de doña Ana de Santiago, para cuando contraiga matrimonio y en turno le corresponda.

Socorrer con 5 pesetas á Carmen Romero Velasco, pobre de esta vecindad, para trasladarse al Hospital de Sevilla, por padecer de conjuntivitis granular crónica, según la certificación médica que presenta.

Negar la pretensión de los vecinos José López Almenara y Manuel Martínez Méndez, sobre que se les conceda por la Corporación municipal porción de terreno sobrante de la vía pública á la salida de la calle de Belén, lindante con una casa que posee el primero de los peticionarios.

Aprobar las cuentas del primer trimestre del año actual, rendidas por el agente en la capital don Francisco Cuesta Martínez.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una circular de la Administración de Hacienda, en que ordena proceder al recuento de la ganadería existente en este término, y acordó que, constituida que sea la Junta pericial del presente bienio, se designarán los vecales que lo han de practicar.

Nombró el Ayuntamiento los contribuyentes que le corresponden para Peritos repartidores, propietarios y suplentes, que han de ejercer en el actual bienio, y se formularon y remitieron á la Administración de Hacienda de la provincia las ternas para los que corresponda elegir á la misma, y se comuniquen en su día á los que sean agraciados.

Dar las gracias á los señores Presidentes de los Círculos de la Amistad y de la Unión, de esta ciudad, por donativos de metálico, al objeto de socorrer á los braceros que se encuentran sin trabajo por falta de lluvias.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde interino don Mariano Medina Giménez.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de las disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia recibida en la última semana y de la correspondencia despachada en igual periodo; quedaron enterados los concurrentes, disponiendo su archivo en el de esta Secretaría.

Se concedió un dote de los dejados por la buena memoria de doña Ana de Santiago á Josefa Velasco Almenara, soltera, huérfana, de esta vecindad, para cuando contraiga su matrimonio concertado y le corresponda en turno.

Socorrer con 4 pesetas á la pobre enferma de esta vecindad, para que pueda trasladarse al Hospital de Córdoba, cuyo nombre es Francisca Rodríguez Fuentes.

Se concedió pensión de lactancia para amamantar á su hijo de cuatro meses, á la vecina pobre Pilar Fernández Almenara.

Conceder al actual Alcalde interino don Mariano Medina Giménez, autorización para ausentarse de esta población, al objeto de ir á tomar las aguas de Villaharta.

Se acordó asistir en Corporación á los actos que habrán de celebrarse en esta iglesia y procesiones próximas de Semana Santa, por las respectivas hermandades.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia interina del señor Teniente tercero de Alcalde don Rafael Ruiz Fuentes.

Abierta la sesión por dicho señor, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior y se dió cuenta de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos durante la última semana y de la correspondencia despachada en igual periodo; quedaron enterados los concurrentes, disponiendo su archivo en el de esta Secretaría.

Se dió lectura de un oficio del señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba, en que manifiesta su complacencia por la esmerada confección con que le ha sido presentada la documentación del servicio de quintas, y que se le manifieste así á los empleados de esta Secretaría para estímulo de los mismos.

Se acordó unir al expediente respectivo una comunicación del señor Administrador de Hacienda de la provincia, en que participa haber nombrado los individuos que le corresponden para vocales de la Junta pericial, y que se participe á los agraciados.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento al oficial de la Secretaría don Manuel Flores Díaz, para que presente en la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba, el 27 del actual, varios mozos que quedaron pendientes de fallo de la misma en la sesión del 14.

Se concedieron 7 pesetas de socorro para pasar á tomar las aguas de Vi-

llaharta al pobre enfermo Manuel Velasco García.

Autorizar al vecino don Juan María Ruiz Almodóvar para las obras de la zanja ó almatriche, al objeto de poder regar la huerta que en unión de otros posee al soto de los Conejos, y que la comisión respectiva de este Ayuntamiento inspeccione las mismas é informe lo que se le ofrezca.

Se autorizó á los señores Alcalde y Secretario para pasar á la capital á conferenciar con el señor Gobernador de la provincia, á fin de exponerle la situación de los obreros que hay sin poderse colocar, y resuelva lo que deba hacerse para evitar el conflicto que se ha presentado por el hambre.

Con lo cual terminó la sesión.

Palma del Río 1.º de Mayo de 1905.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de este día, mandando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Palma del Río 1.º de Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

POSADAS

Núm. 1282

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones de carácter general publicadas en los Boletines oficiales de la provincia de la semana última, y circulares de la Delegación de Hacienda referentes al servicio de cédulas personales y recuento de ganadería, y se cump'a con estricta observancia cuanto se ordena en aquellas.

Aprobar las cuentas indocumentadas de fondos municipales respectivas al anterior trimestre y que por duplicado se remitan á la Contaduría provincial á los efectos que están prevenidos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa, durante el mes de Marzo último, y que se remita el mismo al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Conceder á Antonio Rodríguez Mateos la licencia que solicita para verificar obras y abrir claros con vistas á la vía pública, en la participación de casa de su propiedad, número 2, de la calle Vecindades, de este pueblo.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento, sus apéndices de rectificación y repartimientos de la riqueza urbana, se expida á José Roque Ibáñez la certificación que solicita.

Conceder á Gregorio Ramos Galle-

gos el socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de lactancia de su hijo Antonio Ramos Villaiba.

Que por la Corporación y Junta pericial de esta villa y su término se proceda á la confección del registro fiscal de edificios y solares que previene la Real orden de 20 de Enero último, y se ajuste su ejecución á los modelos que para ello remita la Administración de Hacienda, á la que se le comunicará este acuerdo con copia certificada del mismo.

Tomar en consideración las manifestaciones hechas por el Concejal señor Vargas, y en su virtud, autorizar al señor Alcalde presidente para que formule y eleve con urgencia por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, al Excmo. señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, respetuosa exposición interesándole se haga por administración la carretera cuyos estudios se hallan aprobados, de este pueblo al de Villaviciosa, á fin de poder atender á la calamidad que aflige á los obreros con motivo de la pertinaz sequía que se sufre.

Declarar sin efecto el acuerdo que se tomara por la Corporación municipal en el año anterior, referente á la construcción de una barca para el tránsito de carruajes y su establecimiento sobre el río Guadalquivir; aceptar en todas sus partes la proposición hecha por el Concejal señor Vargas Muñoz relativa al mejoramiento del servicio público antiguo de barcaje y se sustituya la actual barca por otra que se adquiera, que llene las necesidades que la población exige y el tráfico reclama, para cuya instalación se utilice el mismo punto en que se encuentra la antigua, los puertos y la propia tarifa que viene usándose desde tiempo inmemorial y se abra para ello el oportuno concurso, previos los requisitos prevenidos y formación del oportuno expediente.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia de la semana última, y se cumpla con exactitud lo prevenido por el Ministerio de la Gobernación en la Real orden fecha 4 del actual, sobre publicación de vacantes de plazas de destinos civiles, reservadas á los sargentos y licerciados del ejército.

Aprobar una factura del costo de treinta y dos palmas adquiridas para servicio de la Corporación municipal, en la fiesta religiosa del Domingo de Ramos, y que su importe de 43 pesetas se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para funciones y festejos.

Quedar enterado de la minuta de la exposición elevada por el señor Alcalde presidente, al Excmo. señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en súplica de que se sirva decretar se hagan por administración las obras de la carre-

tera de este pueblo al de Villaviciosa, á fin de poder atender á el hambre que aflige á la clase obrera por consecuencia de la pertinaz sequía.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Juan Serrano Franco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que se preste el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos en la semana última, y se ingresen en la Depositaria de fondos provinciales las cantidades que se adeudan por los conceptos que comprende la relación inserta en el BOLETIN del 15 de los corrientes.

Conceder el socorro de 10 pesetas mensuales á Luis Ortega González, para ayuda de lactancia de su hijo Rafael Ortega Pérez.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones y circulares que afectan á este Municipio, publicadas en los Boletines oficiales recibidos en la semana última, y se les preste el debido cumplimiento.

Quedar asimismo enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 18 del actual, participando haber recibido la cuenta general de este Municipio, respectiva al ejercicio de 1902, acompañada de sus copia, y que el mismo se una al triplicado de referidas cuentas, que como resguardo quedará en el archivo de la municipalidad, y se ponga el contenido de aquel en conocimiento de los funcionarios que la formaran, á los fines procedentes.

Conceder licencia al presidente de la Sociedad del casino «El Progreso» para instalar en el real de la próxima feria de este pueblo una caseta propia de dicho Centro.

Conceder á José Lozano Ruiz el socorro de 25 pesetas para trasladar á su mujer María Burgos Galindo, al balneario de Marmolejo.

Quedar enterado de lo dispuesto por el señor Alcalde presidente en cuanto al servicio del alumbrado público de esta población, practicado por el sistema de administración, durante el primer trimestre del corriente año; sancionar lo decretado por el mismo sobre dicho asunto y aprobar la relación justificada de los gastos que referido servicio ha ocasionado y que su importe se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para atender á dicho servicio.

Quedar asimismo enterado de las reparaciones ordenadas hacer por el señor Alcalde en el empedrado público de algunas calles de esta localidad, y que el gasto ejecutado por dicho concepto se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para atenciones de dicho servicio.

Aprobar el gasto hecho con motivo de las labores de are y apertura de

Núm. 1273

pozas de los naranjos existentes en la parte ampliada á los jardines públicos de esta población y que su costo se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para atender á dicho servicio.

Quedar enterado de la adquisición hecha por el señor Alcalde de varias cubas de la lata para atender á cualquier caso de incendio que pueda ocurrir en el casco de la población, y que su costo se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 6 de Mayo de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Soldevilla.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 1254

Don José María Gutiérrez Répide, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, he acordado por providencia de esta fecha se proceda el día diez y nueve del actual, y hora doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido para la designación de los individuos que han de figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Bujalance á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—José María Gutiérrez.—El actuario, Pedro Cantó García.

Núm. 1275

Don José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de dos ropones, una cincha y una sobreenjalma, llamado Juan Calleja Ortega, que también es conocido con el nombre de Anselmo Pineda (a) Salivilla, de unos veinte y seis años de edad, estatura regular, rubio, con bigote; viste como los jitanos y se dice es natural de Linares y vecino de Ecija, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apércibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agen-

tes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á seis de Mayo de mil novecientos cinco.—José María Gutiérrez.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

RUTE

Núm. 1255

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un individuo llamado José Rosales, de edad de unos diez y ocho á diez y nueve años, natural de Málaga, rubio, bajo de cuerpo, que viste chaqueta de lana color oscuro, pantalón de pana color café y botas de becerro engrasado color avellana, el cual lleva también otro pantalón de lana oscuro y unas alpargatas blancas; á cuyo sujeto le falta en una de sus manos, sin poder precisar en cuál de ellas, la primera falange del dedo índice, á fin de que en el término de diez días, contados desde que el presente edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se sigue sobre sustracción de setenta y cinco pesetas á Alfonso Ordóñez Gutiérrez.

También se ruega á todas las autoridades tanto civiles como militares de la nación, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, del referido individuo.

Dado en Rute á tres de Mayo de mil novecientos cinco.—Juan de Dios Cuenca Romero.—Por su mandado, Luis García.

CORDOBA

Núm. 1268

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), se cita, llama y emplaza al procesado Juan Calleja y Ortega para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la prisión preventiva de esta capital para oír los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa de una jaca, un bocado y un albardón jerezano, de la propiedad de Enrique Sánchez González, de estos vecinos.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de dicho albardón y á la captura y conducción á la prisión preventiva de esta capital, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del expresado procesado, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dado en Córdoba á seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Guzmán Toscano, natural y vecino de esta ciudad, calle San Francisco, número cincuenta y dos, de quince años de edad, soltero, hijo de José y de Esperanza, de oficio herrero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de dicha superioridad.

Dada en Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Disuelto batallón de Alcántara,

PENINSULAR NÚM. 3

Núm. 1258

ANUNCIO

Los herederos del soldado Eusebio San Fulgencio Expósito, si los tiene, hijo de padres desconocidos, natural de Priego (Córdoba), dirigirán instancia al señor Coronel del regimiento infantería de Isabel la Católica, núm. 54, solicitando los 16'03 pesetas que le resultan de alcances en su ajuste.

Coruña 2 de Mayo de 1905.—El Comandante Jefe, Jesús Armesto.—V.º B.º: El Coronel, M. Dabán.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de este exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mism

así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICE

á los anillamientos de rústica y urbana.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y sus cargos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA